

RESOLUCION No. 87-2-1-1- 00951

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por la Señora Superintendente de Compañías Encargada, en su Resolución No. ADM-87-058 del 8 de abril de 1987;

CONSIDERANDO

QUE el 8 de enero de 1987, se ha otorgado ante la Notaria Cuarta del cantón Portoviejo, doctora Vicenta Alarcón de Guillén, la escritura pública que contiene el cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Portoviejo de la Compañía "PISCICOLA TONCHIGUE SOCIEDAD ANONIMA"; y reforma de estatutos;

QUE la señorita Alexia Fernández Bravo, con el patrocinio del abogado José Verdi Cevallos, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0574 del 8 de abril de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 35, 86, 87, 88 y 89 de la misma Ley;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE

ARTICULO UNICO.- Disponer que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública del cambio de domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Portoviejo, advirtiéndose que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el

*[Handwritten signature]*  
per

....

Foja 2 de 2

Ref.: Resol. No. 87-2-11- 00951  
Cía.: "PISCICOLA TONGHIGUE SOCIEDAD ANONIMA"

Juez la oposición a esta Superintendencia de Compañías dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción del cambio de domicilio así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a, 10 ABR. 1967

Dr Luis Salazar Röcker  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

QAN/cnt.  
DL: JIA